REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. *110013103038-**2022-00491**-00*

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante y reunidas las exigencias el artículo 92 del Código General del Proceso, dado que no se ha tenido por notificada a la parte demandada y que no hay medidas cautelares practicadas, se autoriza el retiro de la presente demanda, previa las contancias de rigor.

CÚMPLASE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f2ffaca645f453c785ba1faf43f7b1d3c09af51b2113df4bb7054952b506367**
Documento generado en 15/12/2022 04:51:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica